



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2018-2021

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, ELOTA, SINALOA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL C. EMMA VEGA MILLAN, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, SINALOA, REPRESENTADO POR EL C. LIC. ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ Y LIC- VICTOR MANUEL CISNEROS MARTINEZ, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, EN SU CARÁCTER DE "ARRENDATARIO", PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA EL ARRENDADOR SER PROPIETARIO DE UNA FINCA URBANA EN CALLE FRANCISCO I MADERO Y MARIANO MATAMOROS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ; MISMO QUE ES BIEN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SIGUE MANIFESTANDO EL ARRENDADOR, NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL PARA CONTRATAR Y ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR LO QUE CUENTA CON RECIBOS FISCALES PARA TAL EFECTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **VEME-410215U8A**

TERCERA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 110 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, QUE SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE REPRESENTA Y ADMINISTRA EL MUNICIPIO DE ELOTA, POR HABER SIDO ELECTO MEDIANTE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

CUARTA: DECLARA EL ARRENDATARIO, QUE ES SU VOLUNTAD JURÍDICA, RECIBIR EN ARRENDAMIENTO EL BIEN QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y DARLE USO DE OFICINAS DEL ISEA.

QUINTA: DECLARA EL ARRENDADOR, QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO I MADERO Y MARIANO MATAMOROS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ;

SEXTA: DECLARA EL ARRENDATARIO QUE SU DOMICILIO LEGAL ES EL UBICADO EN AVENIDA GABRIEL LEYVA SOLANO S/N COL. CENTRO, C.P. 82700, LA CRUZ, ELOTA, SINALOA., (PALACIO MUNICIPAL)

- EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES: -

Emma la Vega M.



H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA 2018-2021

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL ARRENDADOR, CONCEDE Y EL ARRENDATARIO ACEPTA EN ARRENDAMIENTO EL USO Y GOCE DEL EDIFICIO UBICADO EN: CALLE FRANCISCO I MADERO Y MARIANO MATAMOROS SIN NUMERO, COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD DE LA CRUZ; AL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, A PARTIR DEL 1 (PRIMERO) DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DEL 2018 (DOS MIL DIEZ Y OCHO).

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A PAGAR MENSUALMENTE AL ARRENDADOR, POR CONCEPTO DE RENTA, LA CANTIDAD DE \$ 2,300.00 + I.V.A. (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A) POR EL USO Y GOCE DE UNA FINCA URBANA, PREVIA EXPEDICIÓN DE RECIBO FISCAL. AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PAGO SE HARÁ EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA.

TERCERA: LOS GASTOS GENERADOS POR MEJORAS AL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CORRERÁN A CUENTA DEL ARRENDADOR.

CUARTA: TODOS LOS GASTOS QUE SE HAGAN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN A CARGO DEL ARRENDATARIO.

PARA LAS INTERPRETACIONES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN SE SOMETERÁN A LOS TRIBUNALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

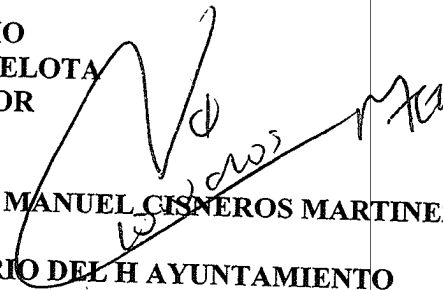
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADOS DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN LO FIRMAN POR DUPLICADO; DE CONFORMIDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

EL ARRENDADOR


C. EMMA VEGA MILLA

**EL ARRENDATARIO
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA
REPRESENTADO POR**


LIC. ANGEL GEOVANI ESCOBAR
MANJARREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ELOTA


LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTINEZ
SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO

TESTIGOS


L.C.P. JOSE RODOLFO SALCIDO FELIX


C. JORGE PEÑA CASTRO